

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0664-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2021

VISTOS los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Secretaria General de la UNHEVAL, mediante la Elevación N° 030-2021-UNHEVAL/SG, del 26.OCT.2021, en atención al Oficio Digital N° 031-2021-UNHEVAL-URH/J, del 26.OCT.2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone la designación del servidor nombrado Miguel Antonio Apac Luna, como Fedatario Institucional, encargado de autenticar las copias de los documentos que solicitan diversas instancias como son: Poder Judicial, órgano de Control Institucional, y otros; precisando que la propuesta obedece a que se viene recibiendo constantemente requerimiento de copias de documentos autenticados, que en su mayoría son voluminosos, y la designación del fedatario permitirá la atención en menor tiempo;

Que, el artículo 138°, inciso 1 del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "*Régimen de Fedatarios. Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados ...*". En aplicación a dicho dispositivo legal y lo dispuesto en el Reglamento del Fedatario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de la UNHEVAL; asimismo, con la finalidad de mantener fluida y oportuna atención a los usuarios, resulta pertinente la designación de fedatarios adicionales para autenticar los documentos de trámites internos así como legalizar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional, las Comisiones Auditoras de la Contraloría General de la República para trámites externos, así como las que establezca el referido Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 27.OCT.2021**, ante la propuesta de la Secretaria General, y considerando la necesidad institucional, el pleno acordó DESIGNAR, a partir de la emisión de la resolución, al servidor nombrado Ing. Miguel Antonio Apac Luna, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 095-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, a partir de la emisión de la resolución, al servidor nombrado **Ing. Miguel Antonio Apac Luna**, como FEDATARIO de la UNHEVAL, adicional a los Fedatarios Institucionales que cuenta la Universidad, para que autentique los diversos documentos emitidos por la UNHEVAL para trámites internos, así como para autenticar los documentos solicitados por el Órgano de Control Institucional y las Comisiones Auditoras de la CGR para los trámites externos, y cumpla con las demás funciones establecidas en el Reglamento del

...///



///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0664-2021-UNHEVAL

-02-

Fedatario de la UNHEVAL y otras que se determine de manera específica; para lo cual realizará las coordinaciones que el caso amerita con Secretaría General y los Fedatarios Institucionales de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 3º **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv
OCI-AL-UTransparencia
OCalidad-DIGA
URH-SUEyC
File
Interesado
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Ninfa Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL